



RESOLUCION Nº 2276



BUENOS AIRES, 12 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2432/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 292/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2276



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2276



por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2276
dll

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2276



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- *Desempeñar cargos en empresas privadas y emprendimientos públicos relacionados con la seguridad.
- *Interactuar en ámbitos comunitarios vinculados al turismo, educación, salud pública, acontecimientos deportivos, medio ambiente, etc; aportando soluciones en las problemáticas de la seguridad en los mismos.
- *Desarrollar actividades en Organismos de la Administración Pública relacionados con la justicia, la seguridad, la defensa civil, los gobiernos provinciales, municipales y las áreas de análisis delictivo.
- *Participar personalmente o en trabajo de equipo en la elaboración de planes y proyectos vinculados a la seguridad, ya sea como autor intelectual o integrante de equipos.
- *Crear y recrear nuevos campos de aplicación de sus conocimientos, especialmente en los planos comunitarios, educativos y culturales.
- *Asesorar respecto a la incorporación de la más moderna tecnología de seguridad, tanto en el Estado como en el sector privado.
- *Articular su capacidad teórica y práctica con las necesidades emergentes de las problemáticas nacional e internacional en materia de políticas de seguridad.
- *Desarrollar una cosmovisión, que le permita un adecuado análisis de las realidades concretas sobre las cuales debe operar, proveyendo al bien común y la vigencia plena de los principios republicanos y valores sociales y culturales que conforman la identidad nacional.
- *Dirigir y coordinar operativos, preventivos o no, de seguridad pública o ciudadana y; a

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2 2 7 6



tal efecto, disponer y organizar los recursos y las personas que se afecten a ello, controlando las medidas de seguridad destinadas a evitar situaciones de riesgo o actuar en situaciones de emergencia y catástrofe.

*Dirigir y coordinar operativos preventivos o no, de seguridad en espectáculos, organizaciones, eventos, etc; y a tal efecto, disponer y organizar los recursos y las personas que se afecten a ello.

*Realizar dictámenes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgos, y de condiciones y medidas de seguridad adoptadas en el ámbito donde pueda haberse producido un hecho delictuoso.

Handwritten signature



2276



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA -MODALIDAD A DISTANCIA-**

Requisito/s de Ingreso:

Podrán acceder a la carrera todas aquellas personas que posean título de Técnicos y Técnicos Superiores en Seguridad Ciudadana egresados del Instituto de Formación Policial u otras universidades e institutos terciarios del área de la Seguridad con una carga horaria mínima de 1.500 (mil quinientas) horas y al menos dos años de duración. Egresados de otras carreras terciarias y/o universitarias con planes de estudio de al menos 1.500 horas y al menos dos años de duración, que por afinidad disciplinar o relevancia para el ejercicio laboral requieran formación en Seguridad Ciudadana, a saber:

- Técnico Superior en Seguridad
- Técnico Jurídico Superior Especializado en Ciencias Policiales Orientación Bomberos
- Técnico Superior en Seguridad Pública
- Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital
- Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación en Intervención Operativa
- Técnico Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria
- Técnico Jurídico Superior Especializado en Ciencias Policiales Orientación Seguridad
- Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación Comunal
- Técnico Superior en Seguridad Policial
- Técnico Superior en Seguridad Urbana y Portuaria
- Técnico Universitario en Seguridad Pública
- Técnico en Seguridad Ciudadana
- Técnico Superior en Investigaciones con Especialización en Función Judicial

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER SEMESTRE

DHM1	Antropología Teológica	Semestral	70		A Distancia	
------	------------------------	-----------	----	--	-------------	--



Ministerio de Educación

2276

84

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA	TOTAL		
FJM1	Seguridad e Higiene en el Trabajo	Semestral	60	-	A Distancia	
FJM2	Seguridad y Comunicación Social	Semestral	45	-	A Distancia	
FJM3	Seguridad Física y Electrónica	Semestral	60	-	A Distancia	
FJM4	Seminario I: Muerte Violenta	Semestral	60	-	A Distancia	
SEGUNDO SEMESTRE						
FJM5	Protección y Análisis de Riesgos	Semestral	60	-	A Distancia	
FJM6	Seguridad Bancaria	Semestral	60	-	A Distancia	
FJM7	Metodología de la Investigación	Semestral	45	-	A Distancia	
FJM8	Legislación sobre Seguridad Ciudadana	Semestral	70	FJM1 - FJM3 - FJM5	A Distancia	
FJM9	Taller: Práctica en Seguridad I	Semestral	60	FJM1 - FJM2 - FJM3 - FJM5 - FJM6	A Distancia	
TERCER SEMESTRE						
DHM2	Ética	Semestral	70	DHM1	A Distancia	
FJM10	Accidentología y Seguridad Vial	Semestral	45	FJM5 - FJM8	A Distancia	
FJM11	Seguridad Informática	Semestral	45	FJM3	A Distancia	
FJM12	Seguridad en Medios de Transporte	Semestral	60	FJM3 - FJM5	A Distancia	
FJM13	Seminario II: Mapeo del Delito	Semestral	60	FJM8	A Distancia	
CUARTO SEMESTRE						
FJM14	Gerenciamiento Estratégico	Semestral	60	FJM1 - FJM2 - FJM5	A Distancia	
FJM15	Seguridad Ambiental	Semestral	60	FJM5	A Distancia	
FJM16	Tráficos Ilícitos y Crimen Organizado	Semestral	60	FJM13	A Distancia	
FJM17	Taller: Práctica en Seguridad II	Semestral	60	FJM10 - FJM11 - FJM12 - FJM14 - FJM15	A Distancia	
FJM18	Trabajo Final	Semestral	110	Todas las asignaturas.	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1220 HORAS